

Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 31 DIC. 2019

**DECRETO ALC. N° 3874 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo 144 letra b) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

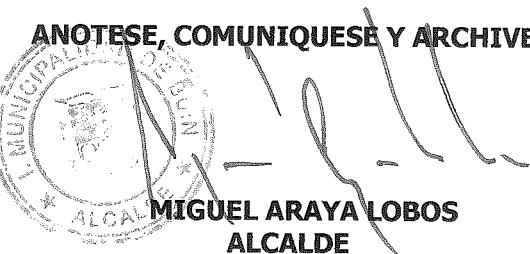
- 1.- Lo establecido en la Ley N° 21.135 de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional.
- 2.- La Resolución N° 8.859 de fecha 18 de julio de 2019, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina los beneficiarios de la Bonificación por Retiro Voluntario correspondiente al proceso año 2018.
- 3.- La carta de fecha 27 de agosto de 2019, mediante la cual el funcionario don Patricio A. Ríos Vergara, presenta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de enero de 2020.
- 4.- Decreto ALC. N° 3579 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se decreta Cese de funciones de don Patricio Andrés Ríos Vergara, a contar del 01 de enero de 2020.

**DECRETO**

- 1.- Modifíquese el Punto N° 2 del Decreto ALC. N° 3579 de fecha 05 de diciembre de 2019, por Cese de funciones de don **PATRICIO ANDRES RIOS VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad , en el sentido que debe decir lo siguiente:

Páguese a través de la cuenta 215.23.01.004 Desahucio e Indemnizaciones, la suma \$25.312.571.- (Veinticinco millones trescientos doce mil quinientos setenta y uno pesos) correspondiente a bonificación de retiro voluntario y la suma de \$21.093.810.- (Veintiún millones noventa y tres mil ochocientos diez pesos) correspondiente a la bonificación complementaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/NVVS/VFG/JVR/lvr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Jurídica
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia funcionario.
- Carpeta funcionario.